

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1622/2021.-

## VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno denominado Lote N° 6 de la Manzana 1 - Cl-S2-M50-Parce1a N° 04 - a favor del Sr. SOLÍS, ADRIÁN MARCELO - DNI N° 29.587.304 — ubicado sobre calle Chacabuco entre calles Moreno y Laprida de esta Ciudad, según consta en Decreto N° 350/2021 de fecha 11 de junio de 2021; y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado ha cumplimentado los requisitos que establece la Ordenanza N° 1049/2007 (T.O.), Terrenos Individuales con Fines Sociales para la Radicación de Familias.-

Que el terreno fue adquirido en su momento según Decreto N° 073/2011 por el mencionado y la Sra. Destefanis Pereyro, Michelle Luján — DNI N° 32.901.577 — según Convenio de Compraventa oportunamente suscripto, y posteriormente cedido el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los Derechos Posesorios sobre el mencionado inmueble, a favor del Sr. SOLÍS, ADRIÁN MARCELO — DNI N° 29.587.304 — decisión documentada de la cual toma conocimiento el Municipio de Huinca Renancó, a través de su Decreto N° 350/2021 de fecha 11 de junio de 2021.-

Que el mencionado bien reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente para Adjudicación de Terrenos con Fines Sociales, por lo cual el Municipio de Huinca Renancó decide otorgarle la Escritura Traslativa de Dominio autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de dicho documento en nombre del Municipio de Huinca Renancó.-

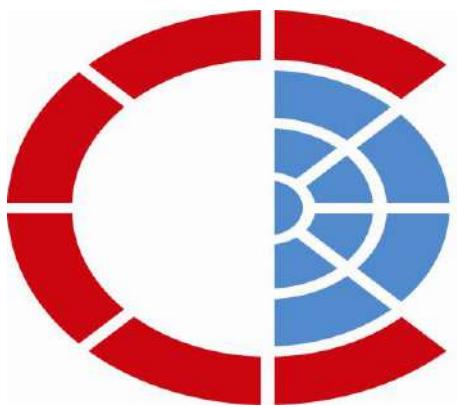
## POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- OTÓRGASE** la Adjudicación de Titularidad (Art.7º) - Ordenanza N° 1049/2007 (T.O.) Terrenos Afectados a Fines Sociales — y **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. SOLÍS, ADRIÁN MARCELO — DNI N° 29.587.304 — del terreno ubicado en calle Chacabuco entre calles Moreno y Laprida - Lote 6 \_Manzana 1 - de esta Ciudad, denominado con Nomenclatura Catastral Cl-S2-Mza50-Parc.04.-

**Art.2º.-ESTABLECÉSE** que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**Art.3º).- COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha primero de julio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante